

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO *f*

Legajo No. *17*

70
3.3.18.
Cuaderno No. *493*

Año *1818*

No. de hojas útiles *6*

Junta, visita y revisita del valle de Magdalena, Legua y Maranga, practicada el 15 de junio de 1818, siendo Juez Privativo de Aguas don Francisco Arias de Saavedra.

Diputado: don Pedro Reyna.

Personas interesantes:

- conde de Villar de Fuente
- don Antonio Taranco
- don José Ramón Salduondo
- don José María Galdeano
- don Manuel Gorena

Observaciones

Clasificación

A G U A S

CA-JA 1
CAJ 219
DOC 390
F S (Claratule)

Aguas.

1818.

Visita, y Revisita del Valle de
Magdalena, Segua, y Maranga
actuado en este año de 1818.

Siendo Juez Privativo de Aguas

El

por D. D. Juan. de Saavedra
Comand. delos R. Cortes, Ten. Comand.
del Resum. de Linea de Voluntarios
Distinguidos de la Concordia Espa-
ñola del Peru, y Regidor perpetuo de esta
Ciudad.

Y Esno

D. Jose Maria de la Rosa Jefe del
Por Mayor del Exmo. Cavildo

ano 1818

493

Legajo 106
En. 383.



1818

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical handwritten notes or numbers on the right margin.]

Por G. J. San Juan de Saavedra Coronel
de los R. S. Cortes

Siendo su secretario de legacion

1818

Atentamente, actuada en este ano de
Vista y Revista del Valle de

Junta 3

En la Ciudad de los Reyes del Perú, en diez y siete de Ma-
yo de mil ochocientos diez, y ocho. En conformidad de lo
mandado en el auto de la vuelta, se juntaron en ca-
sa del Sr. D. D. Fran^{co} Arias de Saavedra Coronel de
los Reales Ex^{tos}. Feriente Coronel de Voluntarios
distinguido de la Concordia Española del Perú, Re-
gidor perpetuo de esta Ciudad, y Juez privativo de
aguas en ella, y sus Valles, varios Hacendados del
Valle de la Segua, Magdalena, y Maranga, para tra-
tar, y conferir los asuntos para que havian sido cita-
dos, y havien^{do} comenzado por la elección de Dipu-
tado, fue aclamado por tal, el mismo D. Pedro Rey-
na, que lo ha sido en el año pasado, cuyo cargo
aceptó, y rindió a esta Junta las devidas gracias, por
la confianza que le dispensaba. Luego determina-
ron quitar el Agua para la limpia públ. el Domingo
catorce de Junio entrante. Con lo que se disolvió la
Junta, que firmó su S.^a de que doy fee=

Fran^{co} Arias de Saavedra

José María de la Mora

Junta 3

En la Ciudad de los Reyes del Perú, en quinze de Junio de mil
ochocientos diez, y ocho; el Sr. D. D. Fran^{co} Arias de Saavedra

Vicaria Coronel de los R. Cortos. Tercera Coronel del Regim^{to} de
línea de la Concordia Española del Perú, Regidor perpetuo de
esta Ciudad, y Juez Privativo de Aguas en ella, y sus Valles, se
dirigió al de la Magdalena asociado del Diputado D. Pedro Rey
na, del Alcaide D. Diego Gonzales, y demás asistentes del
Juzgado, y procedió a la Visita acostumbrada, por ante mí en el
modo, y forma siguiente = Primeramente mandé su Sa. que el mo-
lino se limpie perfectamente toda su pertenencia, y que todo el
Carcaso que se miraba en el Río por el sitio en donde esta la Se-
chería de D. Antonio Garcia se habia de votar no al lado de la
Pared sino que se havia de sacar al mismo Corral; y que D.
Antonio pudiese vn atajadizo de parte del Corral para que
las Bacias no descompusiesen la forma de la azeg^a subterránea
que va por el Convento de Monzerrate, que la Sa. D. Josefa de la
Puente limpie perfectamente la azeg^a que riega las Sierras del
Hornillo que tiene en arrendam^{to}, y que levante el barge que
por descuido suyo se habia caido por la inundación de su azegüa.
Que se pasase Oficio al Sr. Coronel del Regim^{to} de Caballos de
Fernand Septimo, a fin de que ordenase que los Soldados del Cu-
artel no botasen el Atuano de sus Caballerizas dentro del Río
por los perjuicios que causaba, sino que lo expeliesen a los
Balvartes = Que D. José Matias Escobar limpie la Azegüa
de su Huerta, a fin de que sus de desagües no inundasen la mu-
ralla = Que D. Juan Gomez limpie todo el ojo del Puente que
le pertenecía. Que pudiese la Compuerta en la boca del molino
que llaman de Gato = Que condene una Cadrona que tenia abi-
erta dentro de la Huerta, y que si no lo hacia sería multado





SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DEL REY ECHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

en Ciemp.^o para las obras del mismo Valle = Que los Millergas que
tenian en arrendam.^{to} la Chacara Colorada limpiáren bien los topas
de su pertenencia, y que fuese de un modo que quedase el paso de
su hogado para el trafico del Guardia en alta noche = Que los
arrendatarios de la Chacara del Conde de S.^{to} Carlos pucieren
las Compuertas de las Somas de Santiago, y Santiaguillo que
estan sin Compuertas, y las puciesen por sus Duenos = Que
la Soma de la Chacara de Olague que tiene en el dia la S.^a D.^a
M.^a Ana Suarez de Picoaga se compuciere perfectamente
solandole la mesa, y reparandole solidam.^{te} sus Muros
lo que se hizo entender al Alayordomo D.^o Joag.ⁿ Martinez
que se halló presente por haberlo mandado llamar su S.^a
solo con este objeto, y quedó enterado de lo ordenado =
Ultimam.^{te} mandó su S.^a que mientras no estuvieren
compuestas las Somas, y asegurado todo lo que habia disp.^{to}
con arreglo á ordenanza, ni procedia á la revista, ni tanpo
dava orden para que hechasen el Agua, y caso de man
darlo por no perjudicar á los Interesados que habian
cumplido, les pondria un Guardia en las Somas de
aquellos que no habian cumplido asu contrato, y no go
sarian del Agua, y que el Rio havia de estar perfec
tamente limpio en todas sus partes. Con lo qual se



En quarto.

GELLO QVARTO, VN QVARTO
GELLO, AÑOS DE MIL OCEN-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NAVE.

concluye la Visita, que firmó su Sa. y el Marife, de que doy
fee. Por último mandó su Sa. que el Puerto del Rio que en-
tra punto a la Garita del Guardia de Monzerrate, y por donde
entran a banarse las Bestias, se levantase, formandole vn
muro de Cal, y Ladillo, a cuyo fin el Perito formase el
Presupuesto del gasto, y lo pasase al Juzgado, y qued. Diputado
diere providencia, a fin de que se efectue la obra en el día
provisandose su costo entre los Interesados.

At. co y

Don Juan de Saavedra

Diego Gonzalez

Jose Maria de la Bora

Revisita} En la Ciudad de los Reyes del Peru, en veinte de Junio de mil ochocientos
diez y ocho, el Sr. D. D. Juan de Saavedra Coron. de los R. S. C. S. S.
Senta Coron. del Regim. de Linea de Voluntarios distinguidos de la Con-
cordia Española del Peru, Regidor perpetuo de esta Ciudad, y Juez privativo
de Itguas en ella, y sus Valles, se dirigió asociado del Diputado D. Pedro
Reyna del Ilmo. Marife D. Diego Gonzalez, y demas Subalternos del Juz-
gado, para el sitio que llaman de las quatro Boras, y desde ese punto prin-
cipiar la revisita del de la Magdalena Segua, y Maranga y por ante
mi procedio a ella, en el modo siguiente. Dumeram. mandó que el Per-
to reconociese el Pavimento de la entrada del Itgua, a dichas quatro Boras
y haviendolo executado, expuso que el Plan se hallaba vn poco cargad
acia a la Compuerta del Valle de la Magdalena, y que era preciso

darle una raspa que lo pudiese igual. Su S.^a así se lo ordenó al
Diputado, y que para que no se obstruyese mandó que el Cas-
cajo que habían sacado de ese punto lo retirasen del Borde del
Río, á fin de que no volbiese á caer dentro del; previniendo q.
si se sorprendia á algun Interesado que con sus negros estu-
viese descomponiendo aquel mismo punto e vivia la mul-
ta de Cuén.^o que se havian de combertir en las obras del
mismo Valle = Luego se dirigió á la Soma que llaman de la
tabla, en donde encontró al S. Conde del Villar de Fuente, del om.
de Sant.^o y Comendador de la om. de Zavel la Católica, á
D.^o Ant.^o Aranco, y á otros varios Interesados, y havien-
do su S.^a expuesto, que pudiesen lo que al día de cada uno com-
benia. Dixo D. Ant.^o Aranco que D. José Ramon Salduendo
que estaba presente de motu proprio, sin permiso alguno
del Juzgado, ni sin que valiese de Artífice ninguno, sino
con su propia mano havia suspendido los Muros antiguos
de la indicada Soma, creciendo del mismo modo la compuerta,
del Valle de la Segua para que en tiempo de abundancia de
aguas no pudiese pasar por encima, sino que toda se com-
birtiese en la que pertenecia al Valle de Aranga, y que
era necesario, se volbiese á poner en el mismo sea, y estado
que antes tenia, por haber Salduendo cometido un atentado,
y que lo que de hecho se hazia se deshazia del mismo
modo, y que así lo pedia expresamente. Lo que oido por
D. José Ramon Salduendo. Dixo que era verdad quanto
D.^o Ant.^o Aranco havia exp.^{to} pero que no lo havia hecho



SELLO CUARTO, UN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUESTRO.

De motu proprio sino de oñ. de D. José María Galdeano Suez de Agu-
as que fue en el año de mil ochocientos catorce cuando goberna-
ba la avotida Constitución, y que de ninguna manera perjudica-
ba en modo alguno la obra á los Vallés de la Segura, por no te-
ner este día alguno á los derrames que caían por encima de la
antigua Compuerta. Oyó esto por el Sr. Conde del Villar de
Fuente. Dixo: que donde estaba era oñ, y que cuando la huvie-
se, no devia ovedecerse en manera alguna, por quanto aquella
obra cedia en beneficio de la Chacra de Dios, con cuyos dueños
era consanguíneo muy inmediato el D. José María Galdeano Suez
en ese mismo año havia sido Diputado el mismo Salduend arron-
datario de la Chacra de Dios, de manera que el Suez, y Diputado,
hicieron, ó mas bien dixian que se excedieron tanto el vno en man-
dar hacer la obra, como el otro en executarla, pero que hasta el día
la oñ era viviente la palabra de Salduend; quien pidió que se le-
yesen los Autos, y dictamen de los Peritos, lo que ordenó su Sa. y
haviendo sido por mi el presente Cos. resulto de su lectura; que
los Peritos lo havian producido contrario á lo que alegaba Salduend,
y que el Suez de aquel tiempo nada havia ordenado. Leyose asi-
mismo el que proveyo el Sr. D. Man. Gorena Oydor de esta R.
Aud. Comisionado por el Sup. Gov. en el año de mil



setecientos sesenta, y tres, que así mismo era contrario á
la obra e recitada por Salduond, de manera que qued
combencid^o enteramente, y no teniendo mas que alegar, se
retiro diciéndo que el no era solo el Interesado, y que
todos devian saber el estado del asunto. Volviósele á
instar sobre la Providencia que havia obtenid^o para la for-
macion de aquella obra, y volvió á decir que no la havia
tenid^o por escrito, sino verbal. El Sr. D. Diego Gonza-
les expuso que su dictamen, y el de D. Juan de Herrera
havia sido el que cualquiera obra que se hiciése en la To-
ma no devia desviarse un apize de lo mandado por el
Sr. Lorenza, y que era conforme á ordenanza. Y haviéndose
quedado las partes en profundo silencio, por no tener mas
que decir, ni alegar, mandó su S.^a se agregase copia certifica-
da de esta conferencia á los autos, y que se llevasen al despa-
cho, y apercióse seriamente á Salduond para que obedeciése
las ordenes del Surgado, pues haviéndole intimado una
para que no inobase en quanto á colocar la Compuerta,
y pasado esta á Casa de su S.^a á reclamarla, le fué mandado
que pudiese las conederas y normas hasta que en el dia de la
revisita lo palpase y viése, pero que Salduond havia hecho
poco caso de la órden, e intimacion personal, pues no solo colo-
ca las conederas, sino tambien la Compuerta de

finne

5

Provisiéndose su S^a en la Visita, vio que todas las demas Somas
 estaban arregladas, unas con sus Compuestas puestas, y otra
 poniéndose en la actualidad, y aunque la Soma de la Chaca
 de Ollaque estaba compuesta, como se ordeno en la Visita, mandó
 a su S^a que se le rasase una mancha de cená que la cubría,
 y que se quitase un trozo de Gal, y canto que estaba dentro de la
 madre sin destino alguno, y antes si estovaba, la corriente del
 agua. Con lo cual se concluyo la revisita, que firmó su S^a y el
 Peuto, de que doy fee =

F. ^{ro} Arias de Saavedra Diego Gonzalez

José Maria de la Rosa



Aviso } Respeto de estar concluidas las obras que
 se mandaron hacer en la visita: hagare sa
 ber al Diputado heche la Agua en el dia y
 hora que se pone en el may Junio 20
 de 1818 —

Saavedra

Amerli

José Maria de la Rosa

avis^o } En el mismo dia de la fha. al Audo onserior



Un quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTO
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NVEVE.

noñfiquē e hire rabe in conrepro a D-
Pedro Reyna Diputado de la Valler de
Maranga, Segua, y Magdalenay en su
persona do y fee

Borja

